



Ciudad de Las Varillas

España 51 - Tel. (0533)-20502 y 20503

C. P. 5940 - Dpto. San Justo

(Prov. de Córdoba)

**

ORDENANZA Nº 048-89

1) Incorpórase en la parte final del articulado referente al Carnet o Licencia de Conductor del Código de Tránsito, lo siguiente:

- Cuando se constaten infracciones a lo establecido en los artículos 71 y 72 y al artículo 72 bis incorporado a este cuerpo legal por Ordenanza Nº 038 /86, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a detener el vehículo en el que se conducta el infractor, el que será depositado provisoriamente en el Corralón Municipal, y será entregado únicamente al padre, madre, tutor o encargado del menor, previo pago de la multa correspondiente. Para el cumplimiento de esta disposición, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar la colaboración de la Policía local.-

2) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

LADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto Nº 252/89 del 21/11/89.